

la provisión, en propiedad, de seis plazas de Bomberos, vacantes en la plantilla de este Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos, de Cádiz, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, dotadas cada una de ellas con el sueldo correspondiente al grupo D, coeficiente 1,7.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles con edades comprendidas entre los dieciocho y los cuarenta y cinco años, que posean, además, el carné de conducir clase C-1, y que reúnan los restantes requisitos exigidos en la base segunda.

Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Cádiz, Parque de Bomberos, polígono industrial «Tres Caminos», 11100 San Fernando (Cádiz), durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias se deberá manifestar que reúne todos los requisitos de la base segunda, y se acompañarán por un certificado médico que acredite las condiciones físicas para realizar las pruebas físicas; del carné de conducir, mediante fotocopia compulsada; debiendo, en todo caso, acompañar a la misma los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base sexta, asimismo, mediante fotocopia compulsada, y además del comprobante de haber ingresado en la Depositaria de este Consorcio la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los restantes anuncios serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz».

Cádiz, 14 de septiembre de 1992.—El Presidente, Fernando Suárez Rodríguez.

21526 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1992, del Ayuntamiento de Parla (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ayudante de Cerrajero (Modificación de la fecha del primer ejercicio).

Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Parla, de fecha 17 de septiembre de 1992 por la que modifica la fecha para la celebración del primer ejercicio de la convocatoria para proveer una plaza de Ayudante de Cerrajero.

De conformidad con las bases específicas de la convocatoria y en uso de las atribuciones que tengo concedidas, se fija como fecha para la realización del primer ejercicio el próximo día 8 de octubre de 1992, a las diez horas, en el local sito en la calle Jericó, número 24, de Parla.

Parla, 18 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

21527 CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de abril de 1992, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1992.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 10 de agosto de 1992, aparece inserto anuncio de esta Corporación, relativo a la oferta de empleo público para 1992.

Habiéndose observado errores en el mismo, se procede a su corrección en la forma siguiente:

Donde dice: «Grupo según artículos 25, Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Dos. Denominación: Psicólogos/as.

Grupo según artículo 25, Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado/a en Derecho».

Debe decir: «Grupo según artículo 25, Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Dos. Denominación: Psicólogos/as.

Grupo según artículo 25, Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado/a en Derecho».

Huelva, 24 de agosto de 1992.—El Presidente.

UNIVERSIDADES

21528 RESOLUCION de 5 de agosto de 1992, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad, Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Primero.—Estos concursos se regirán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segundo.—La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Tercero.—Para ser admitido a los citados concursos, los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Cuarto.—Los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor. Para las plazas de Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior.

También podrán concursar a plazas de Titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984.

c) No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante (L. R. U.) en la Universidad de Barcelona. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o Institución académica, española o extranjera, autorizados por la Universidad de Barcelona.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo I, debidamente cumplimentada, junto con los documentos originales o compulsados que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento del acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II. Los solicitantes deberán justificar el pago a la Sección de Caja de la Universidad de Barcelona, de la cantidad de 2.625 pesetas, correspondiente a la tasa fijada por la Ley 33/1991, de 24 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña.

La Sección de Caja entregará el recibo por duplicado; uno de los ejemplares acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Caja, Universidad de Barcelona, Gran